



## Asamblea General

Distr. general  
14 de marzo de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 114 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/602/Add.2)]

#### 55/105. Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y todas sus resoluciones posteriores sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

*Recordando también* la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993<sup>1</sup>, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

*Teniendo presentes* las resoluciones de la Comisión sobre los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica en materia de derechos humanos, incluida su resolución 2000/80, de 26 de abril de 2000<sup>2</sup>, la más reciente sobre la cuestión,

*Teniendo presentes también* la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993<sup>3</sup>, en los que se reiteró, entre otras cosas, la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, arreglos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

*Recordando* que en la Conferencia Mundial se recomendó que se facilitaran más recursos a fin de afianzar los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el marco del programa de cooperación técnica en la materia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

*Reafirmando* que los arreglos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y contribuir a su protección,

<sup>1</sup>Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3* y correcciones (E/1993/23 y Corr.2, 3 y 5), cap. II, secc. A.

<sup>2</sup>Ibíd., 2000, *Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

<sup>3</sup>A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

*Observando* los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional con los auspicios de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales,

*Teniendo en cuenta* que la cooperación entre las Naciones Unidas y los arreglos regionales en materia de derechos humanos sigue teniendo un carácter tanto sustantivo como de apoyo y que existen posibilidades de que aumente,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Observa con agrado* la cooperación y asistencia que sigue prestando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la tarea de seguir afianzando los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante cooperación técnica destinada al fomento de la capacidad nacional, información pública y educación, con miras a intercambiar información y experiencia en la esfera de los derechos humanos;
3. *Observa también con agrado*, a ese respecto, la estrecha cooperación de la Oficina del Alto Comisionado en la organización de cursos de capacitación y cursos prácticos regionales y subregionales sobre derechos humanos, reuniones de expertos gubernamentales de alto nivel y conferencias regionales de instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos, con el propósito de crear en las regiones mayor conciencia de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, mejorar los procedimientos y examinar los diversos sistemas de promoción y protección de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas, así como de determinar los obstáculos que se oponen a la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y estrategias para superarlos;
4. *Reconoce*, por lo tanto, que los progresos en la promoción y protección de los derechos humanos dependerán fundamentalmente de la labor que se realice en los planos nacional y local y que el planteamiento regional debe suponer una cooperación y coordinación intensas con quienes colaboran en esa labor;
5. *Destaca* la importancia del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos, reitera su llamamiento a todos los gobiernos para que consideren la posibilidad de aprovechar los medios que ofrece este programa de las Naciones Unidas de organizar cursos de información o capacitación en el plano nacional para funcionarios gubernamentales sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia recogida por los órganos internacionales competentes, y observa con satisfacción, a ese respecto, el establecimiento de proyectos de cooperación técnica con gobiernos de todas las regiones;
6. *Acoge con satisfacción* el aumento de los intercambios entre las Naciones Unidas y los órganos creados por las Naciones Unidas en virtud de los tratados relativos a los derechos humanos, por una parte, y las organizaciones intergubernamentales regionales, como el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, por la otra;

---

<sup>4</sup>A/55/279.

7. *Acoge también con satisfacción* el nombramiento por la Alta Comisionada, para que presten servicios como asesores regionales, de cuatro personalidades en la esfera de los derechos humanos que desempeñarán un papel importante en la promoción y la acción en favor de los derechos humanos mediante la formulación de estrategias y el fomento de la colaboración en pro de los derechos humanos, facilitarán la coordinación de la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos a nivel regional y prestarán asistencia para la cooperación regional entre, por ejemplo, instituciones nacionales, órganos parlamentarios de derechos humanos, colegios de abogados y organizaciones no gubernamentales;

8. *Recuerda*, a ese respecto, la experiencia positiva adquirida con la presencia de la Oficina del Alto Comisionado en el África meridional, que servirá de guía para establecer el planteamiento regional de la Oficina del Alto Comisionado;

9. *Toma nota con interés* del programa para África de la Oficina del Alto Comisionado y del objetivo de fortalecer la cooperación entre la Oficina y la Organización de la Unidad Africana a fin de examinar periódicamente las necesidades de las diversas subregiones en materia de derechos humanos;

10. *Toma nota también con interés* de los nuevos progresos alcanzados en la aplicación del Programa Marco de Cooperación Técnica Regional para la Región de Asia y el Pacífico, que está mejorando la cooperación técnica en la promoción y protección de los derechos humanos en la región<sup>5</sup>;

11. *Toma nota además con interés* del Programa Marco de Quito de Cooperación Técnica en la esfera de los derechos humanos, que sirve de base para la estrategia regional de la Oficina del Alto Comisionado y tiene como objetivo el aumento de la capacidad nacional para la promoción de los derechos humanos en América Latina y el Caribe;

12. *Celebra* que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos siga colaborando con organizaciones regionales de Europa y el Asia central, en particular con miras a elaborar con carácter prioritario una estrategia regional contra la trata de personas;

13. *Invita* a los Estados de las regiones en las no haya aún arreglos sobre derechos humanos a que consideren la posibilidad de concertarlos con miras a establecer en ellas mecanismos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos;

14. *Pide* al Secretario General que, con arreglo a lo previsto en el programa 19 (Derechos humanos) del plan de mediano plazo para el período 1998–2001<sup>6</sup>, siga aumentando los intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos y proporcione recursos suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de cooperación técnica, para las actividades de la Oficina del Alto Comisionado encaminadas a promover los arreglos regionales;

15. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que siga prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de cooperación técnica, a los países de las diversas regiones que la soliciten y que, cuando proceda, formule las recomendaciones del caso;

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*, secc. III.B.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/53/6/Rev.1)*.

16. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluya los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de esta resolución;

17. *Decide* continuar el examen de esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

*81a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 2000*